

**HECHO ESENCIAL
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROVIDA S.A.**

Santiago, 29 de diciembre de 2014

F- 723 - 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.-

Ref.: Administradora de Fondos de Pensiones ProVida S.A.
Registro de Valores Nº 211

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado y en representación de Administradora de Fondos de Pensiones ProVida S.A. (la “**Sociedad**”), vengo en comunicar a ustedes el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad:

Que con esta fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación con la fusión por incorporación de la Sociedad en MetLife Chile Acquisition Co. S.A. (la “**Fusión**”):

(i) Estatutos sociales de MetLife Chile Acquisition Co. S.A. (“Acquisition Co.”). Aprobación de los estatutos sociales de Acquisition Co., los que incorporan las modificaciones necesarias para adecuarlos a la regulación a que están sujetas las administradoras de fondos de pensiones, así como a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas, incluyendo las modificaciones que correspondan con motivo de la Fusión;

(ii) Fusión. Aprobación de la fusión por incorporación de la Sociedad en Acquisition Co., en virtud del cual ésta última, como entidad sobreviviente, adquirirá todos los activos y pasivos de la Sociedad, y la sucederá en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la Fusión se incorporará a Acquisition Co. la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad, la que quedará disuelta sin necesidad de efectuar su liquidación. La Fusión estará sujeta a la condición de que se inscriba a Acquisition Co. y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, y que la Superintendencia de Pensiones otorgue su autorización a la Fusión, surtiendo efecto en la fecha que dicha Superintendencia de Pensiones señale en la correspondiente resolución autorizando la Fusión.

(iii) Balances e Informes de Peritos. Aprobación de los balances de la Sociedad y Acquisition Co. auditados por la firma de auditores externos Deloitte al 30 de septiembre

de 2014, y de los informes periciales para la Fusión, evacuado por los peritos señores Mario Torres S. y Daniel Pérez B., ambos miembros de KMPG, emitidos con fecha 17 de noviembre de 2014.

(iv) Relación de Canje. Aprobación de una relación de canje de acciones, en virtud de la cual los accionistas de la Sociedad recibirán 1 acción de Acquisition Co. por cada acción de la Sociedad de que sean titular, salvo Acquisition Co., cuyas acciones en la Sociedad quedarán sin efecto al producirse la Fusión.

(v) Facultades al Directorio y poderes. Aprobación del otorgamiento de amplias facultades al Directorio de la Sociedad para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adoptó la junta de accionistas y adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo la Fusión.

Los accionistas de Acquisition Co. aprobaron la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad y tomando en consideración los mismos antecedentes que se pusieron a disposición de los accionistas de la Sociedad.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por aquélla del valor de sus acciones. Se considerará accionista disidente aquel que en la junta votó en contra de la Fusión o que, no habiendo concurrido a la junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la junta extraordinaria de accionistas y que vence el 28 de enero de 2015.

El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro será de \$3.555,28 por acción, que corresponde al valor de mercado de la acción determinado de acuerdo al Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Demás detalles sobre la forma de ejercicio del derecho a retiro y las modalidades de pago del precio referido en el párrafo anterior se informarán mediante aviso que se publicará en el diario electrónico El Mostrador el día 30 de diciembre de 2014 y carta que será despachada con igual fecha a los accionistas con derecho a ejercer dicho retiro.

Atentamente,



Andrés Veszprémy Schilling
Gerente General (S)

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROVIDA S.A.